Para despachos de oficio que se ofrezcan.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRESNTA Y TRES.

Jorge de Velasco y Cordova Señor de la Villa de Pilar
Fiscal perpetuo de la Ciudad de Cordova Coronel
de la milicia española Corregidor y Justicia Mayor de la Ciudad
Murcia y Lugar de General de los Rl. Rl. y Señorío
Valones de ella y su Alfoz por su Mag. de
se vacco a Dn. los señores Corregidores Alcaldes
ordinarios y demas Dnos. de los Cuerpos Pilos y luga
res que se contendran como de orden de
su Mag. se me encomendo los
medios el bien y del acorder y goce de
los que por los dichos santos hermandades de
la Mesta y de la Cuesta de la Mesta, decor
rer de los dichos comisarios y que dichos no
[illegible] en que estar
[illegible] ido del [illegible] no por el
[illegible] examen y los calido
[illegible] que de
[illegible] estados a la Ministerio que de
[illegible] necesita
[illegible] por [illegible] asenoroso es
[illegible] razones y [illegible] de mende
[illegible] que
[illegible] mas de los [illegible] tener
[illegible] que